

Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE TARRAGONA

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes a Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión.

Suscribese en la Imprenta de José Pijoán, Calle de Méndez Núñez, núm. 5, a 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas a pago.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE ABASTECIMIENTOS

COMISARÍA GENERAL DE ABASTECIMIENTOS DE ACEITES

Por Real orden dirigida al Sr. Subsecretario en 3 del corriente, se aprobó la propuesta formulada por la Comisión que designó la Real orden de

26 de Abril próximo pasado, para el examen de las peticiones recibidas con motivo del concurso de exportación de 20.000 toneladas de aceite de oliva, autorizada por Real orden de 29 de Marzo último. En aquella Real orden se dispone que, con base de la propuesta de la referida Comisión y de lo que se consigna en la mencionada Real orden de 29 de Marzo, se proceda a realizar el prorrateo de las 20.000 toneladas de aceite de oliva a que la misma se refiere.

El Sr. Subsecretario ha trasladado, con fecha 5, la repetida Real orden comunicada del 3 a esta Comisaría general, encargándola de practicar el prorrateo y de formalizar la oportuna Relación, que habrá de publicarse en la Gaceta de Madrid; y, en cumplimiento de tal encargo, se ha realizado la operación de referencia, con el resultado que se expresa en la Relación que a continuación se inserta.

Para la debida inteligencia de dicha

Relación, se hacen las siguientes observaciones:

- 1.ª Que la proporción del prorrateo es de 32,5469 por 100 de las cantidades admitidas a concurso.
- 2.ª Que la Junta Nacional Reguladora del Comercio de Aceites, en el acto de la apertura de pliegos celebrado el día 21 de Abril, desechó los señalados con los números 2, 3, 4, 12, 17, 18, 31, 32, 38, 61, 64, 66, 91, 92, 101, 142, 155, 220 y 221.
- 3.ª Que la Comisión examinadora nombrada por Real orden de 26 de Abril, desechó, por adolecer de defectos esenciales e insubsanables, las peticiones señaladas con los números 10, 25, 41, 43, 46, 47, 48, 67, 72, 90, 100, 107, 108, 118, 119, 122, 123, 133, 157, 167, 169, 170, 175, 180, 182, 184, 188, 193, 194, 200, 203, 209, 211, 212, 229, 232 y 233.
- 4.ª La letra C que aparece al lado de algunos números significa que las peticiones respectivas han sido admitidas

condicionalmente, o sea a reserva de que subsanen los defectos no esenciales de que adolece la documentación, o se cumplan los requisitos que en cada caso la Comisión ha estimado prudente exigir, para lo cual se instruirá oportunamente a los interesados. Presumiendo que tales defectos serán subsanados, se han incluido en el prorrateo las cantidades pedidas en dichos expedientes, sin perjuicio de reducirlas o eliminarlas si los defectos no fuesen subsanados. En este caso, las cantidades rebajadas o eliminadas acrecerán a las demás admitidas en firme, prorrateándose entre las mismas.

5.ª La letra R puesta al lado de otros números, indica que no ha sido admitida la cantidad total solicitada, sino reducida a la que resulta correspondiente a la documentación acompañada, a tenor de la Real orden de 29 de Marzo último.

En su virtud, se publica la siguiente

RELACION de peticiones admitidas y de las cantidades que a cada una corresponden en el concurso de exportación de 20.000 toneladas de aceite de oliva, convocado por Real orden de 29 de Abril próximo pasado.

NÚMERO DEL EXPEDIENTE	NOMBRE DEL SOLICITANTE	RESIDENCIA	CONDICIÓN	KILOGRAMOS ADMITIDOS	Cantidad en kilogramos que corresponden, según el prorrateo
1 C	Muela Hermanos.	Villa del Río.	Exportadores.	600.000	195.281
5	Juan Martínez Ramón.	Bailén.	Productor.	16.000	5.207
6 C	Isaac Carasso y Nehama.	Barcelona.	Exportador.	20.000	6.509
7	Salvador Basseda y Oliver.	Barcelona.	Exportador.	360.000	117.168
8	Manuel Villén Priego.	Rute.	Fabricante.	61.352	19.961
9	Idem.	Rute.	Productor.	60.566	19.712
11	G. Sensat e Hijos.	Barcelona.	Exportadores.	1.000.000	325.469
13	Calixto Vila y Alox.	Balaguer.	Fabricante.	5.000	1.627
14	José Pujol Cercos.	Lérida.	Exportador.	12.000	3.905
15	Enrique Grana e Hijos.	Málaga.	Exportadores.	180.000	58.584
16 C	Ramón Palau Sales.	La Cenia.	Exportador.	3.272	1.064
19 C	Rafael Obregón Arjona.	Sevilla.	Exportador.	250.000	74.857
20	José Ballester Romero.	Tortosa.	Exportador.	333.333	108.489
21 C	Tiburcio Izquierdo Sáenz.	Sevilla.	Exportador.	130.000	42.310
22	Buenaventura Balcells.	Barcelona.	Exportador.	178.000	57.933
22 bis	Martí y Gutiérrez.	Sevilla.	Exportadores.	600.000	195.281
23 C	Moro Hermanos	Barcelona.	Exportadores.	100.000	32.546
24	José San Juan Banú.	Barcelona.	Exportadores.	1.000.000	325.469
26	Manuel Gallego Herмосín.	Sevilla.	Fabricante.	60.000	19.528
27	Oleícola Tarragona.	Tarragona.	Exportadores.	274.333	89.286
28	José Sanchíz Quesada.	Madrid.	Exportador.	30.000	9.764
29	Francisco Bardía Canela.	Borjas Blancas.	Exportador.	333.333	108.489
30	Torres y Ribelles.	Sevilla.	Exportadores.	1.000.000	325.469
33	Miquel y Costas.	Capellades.	Exportadores.	8.000	2.603
34	Carbonell y Compañía.	Córdoba.	Exportadores.	1.000.000	325.469

NÚMERO DEL EXPEDIENTE	NOMBRE DEL SOLICITANTE	RESIDENCIA	CONDICIÓN	KILOGRAMOS ADMITIDOS	Cantidad en kilogramos que corresponden, según el prorrateo
35	Hijos de Ambrosio Gómez.	Mora de Toledo.	Fabricantes.	850.000	276.648
36	Jacinto Guilera.	Barcelona.	Fabricante.	200.000	65.093
37	Enrique Carreño.	Sevilla.	Exportadores.	200.000	65.093
39	Francisco Bardía Canela.	Borjas Blancas.	Exportador.	80.000	26.037
40	Garret y Compañía.	Málaga.	Exportador.	150.000	48.820
42	Fressinier Hermanos.	Bellpuig.	Fabricantes.	2.500	813
44	Manuel González.	Lora del Río.	Productor.	4.500	1.464
45	Francisco Cortada y Bernar.	Borjas Blancas.	Fabricantes.	20.000	6.509
49	Francisco Morales.	Málaga.	Fabricante.	15.482	5.038
50	Pedro Salvador.	Sevilla.	Exportador.	150.000	48.820
51 C	Ernesto Petterwolfs.	Sevilla.	Exportador.	100.000	32.546
52	Unión Olivarera.	Carmona.	Fabricantes.	300.000	97.640
53	Ramón Santo Buñuel.	Alcoriza.	Fabricante.	12.000	3.905
54	Gumma y Viñas.	Barcelona.	Exportador.	80.000	26.037
55	Salvador Canaletas.	Barcelona.	Exportador.	175.536	57.066
56	Manuel Funes Merino.	Alcaudete.	Fabricante.	20.000	6.509
57	Miguel Colomer Martí.	Marmolejo.	Exportador.	400.000	130.187
58	Bernardo Grego Val.	Tortosa.	Exportador.	300.000	97.640
59	Gándara y Haz.	Vigo.	Exportador.	200.000	65.093
60	Manuel G. Parejo.	Sevilla.	Fabricante.	710.000	231.082
62	Domingo Martí Torres.	Barcelona.	Exportador.	500.000	162.734
63	Viuda de M. Guasch.	Tortosa.	Exportadora.	50.000	16.273
65	Ramón Grau Huera.	Tortosa.	Exportador.	42.667	13.886
68	Hijos de Luca de Tena.	Sevilla.	Exportadores.	1.000.000	325.469
69	Pedro Nadal Lafuente.	Lucena.	Exportador.	166.666	54.244
70 C	Vicenta Laveisiera.	Mora.	Fabricante.	200.000	65.093
71	Marcelino Sánchez.	Mora.	Fabricante.	400.000	130.187
73	Salat, S. A.	Barcelona.	Exportadores.	50.371	15.884
74	Viuda de Algueró Atoche.	Tortosa.	Exportadora.	40.000	13.018
75	Larios y Crooke.	Málaga.	Exportadores.	133.333	43.395
76	Giacomo Costa, fu. Andrea.	Badalona.	Exportador.	806.666	262.544
77	Armando Viles Vilafranca.	Borjas Blancas.	Exportador.	10.000	3.254
78	Aceitera Española.	Málaga.	Exportadores.	1.000.000	325.469
79	Federico Garret y Compañía.	Málaga.	Exportadores.	900.000	292.922
80 C	G. Van Dulkem.	Málaga.	Exportadores.	1.000.000	325.469
81	Joaquín Mora Jurado.	Cabra.	Fabricante.	306.666	99.810
82	Pallarés Hermanos.	Cabra.	Exportadores.	1.000.000	325.469
83 R	Antonio Faltés Mainé.	Borjas Blancas.	Fabricante.	946.666	308.110
84 C	Francisco Flórez Quillamón.	Espinardo.	Exportador.	1.000.000	325.469
85 C	Viuda de Naval Manso.	Córdoba.	Exportadora.	1.000.000	325.469
86	Hijos de Baltasar Lara.	Madrid.	Exportadores.	250.000	81.367
87 C	Miguel del Prado y Lisboa.	Madrid.	Exportador.	1.000.000	325.469
88	Miguel G. Longoria.	Sevilla.	Exportador.	800.000	260.375
89	José Ballester Agües.	Valencia.	Exportador.	30.000	9.764
93	La Utrerana.	Utrera.	Exportadora.	200.000	65.093
94 C	Antonio de Olmedo y Grau.	Sevilla.	Exportador.	57.500	18.714
95	Francisco de las Peñas.	Málaga.	Exportador.	1.000.000	325.469
96	José Botta Fábregas.	Barcelona.	Exportador.	100.000	32.546
97 C y R	Francisco Ricci y Garibbo.	Tortosa.	Exportador.	453.000	140.928
98	Minguella y Valeta.	Borjas Blancas.	Exportadores.	30.000	9.764
99	Viana y Rodríguez.	Barcelona.	Exportadores.	600.000	195.281
102 R	Giacomo Musso Bruno.	Tortosa.	Exportador.	200.000	65.093
103	Juan Povil Miró.	Alcanar.	Exportador.	1.000.000	325.469
104 R	Juan Delgado.	Puente Genil.	Productor.	30.000	9.764
105 R	Carlos Morales.	Puente Genil.	Productor.	52.000	10.415
106 R	Francisco Morales.	Puente Genil.	Productor.	30.000	9.764
109	Gros Hermanos.	Málaga.	Exportadores.	200.000	65.093
110 R	Minerva.	Málaga.	Exportadora.	923.334	300.516
111	Andrés Muriel Palomeque.	Cabra.	Fabricante.	159.400	51.879
112 R	Giacomo Bruno.	Málaga.	Exportador.	191.666	62.381
113 C	José Baldía Miarmón.	Borjas Blancas.	Exportador.	666.666	216.979
114	Rein y Compañía.	Málaga.	Exportador.	1.000.000	325.469
115 C	Caseaux, Rabassa y Compañía.	Málaga.	Exportadores.	750.000	244.101
116	Mac-Andrew.	Sevilla.	Exportador.	581.600	189.292
117	Manuel Porcar.	Tortosa.	Exportador.	100.000	32.546
120	José M. Farreons Güell.	Borjas Blancas.	Fabricante.	20.000	6.509
121	Ibarra y Compañía.	Sevilla.	Exportadores.	1.000.000	325.469
124 R	Canales y Compañía.	Málaga.	Exportadores.	500.000	162.734
125	Asensi Chamorro y Sánchez.	Martos.	Exportadores.	250.000	81.367
126	Agustín Alamar Ruíz.	Alfajar.	Fabricante.	10.000	3.254
127	Isern y Flo.	Barcelona.	Exportador.	100.000	32.546
128	Jaime Niella.	Barcelona.	Exportadores.	25.000	8.136
129	Manuel Sánchez Grande.	Martos.	Productor.	65.000	21.155
130 R	C. Francés y Compañía.	Montoro.	Exportador.	255.334	82.452
131 R	C. Francés y Compañía.	Montoro.	Exportador.	134.166	45.666
132 C	Calderón Hermanos.	Sevilla.	Exportadores.	149.490	48.654
134 C	Antonio Fernández.	Jaén.	Productor.	1.000.000	325.469
135	Hijos de Ambrosio Gómez.	Mora.	Fabricante.	150.000	48.820
136	Miguel Fresneda.	Jódar.	Fabricante.	850.000	276.648
137	Agustín Alamar.	Alfajar.	Fabricante.	10.000	3.254
138 R	Viuda de Ramón Martí.	Cherta.	Exportadora.	150.000	48.820
139	Daniel Mangrané.	Barcelona.	Exportador.	1.000.000	325.469
140	Juan Panisello Cugat.	Tortosa.	Exportador.	750.000	244.101
141	Viuda de Ramón Martí.	Cherta.	Exportadora.	400.000	130.187
143 al 147 R	José Sabater Roig.	Reus.	Exportador.	666.660	216.977
148	Robustiano Cano Villas.	Mora.	Fabricante.	100.000	32.546
149 C	Eubaldo Martínez Bruguier.	Sevilla.	Exportador.	100.000	32.546
150	Francisco Sanz Martorell.	Tortosa.	Exportador.	255.820	85.261
151 C	Tomás Espuny Aleixandre.	Gallur.	Fabricante.	20.000	6.509
152	Tomás Espuny Aleixandre.	Gallur.	Fabricante.	25.000	8.136
153	José Bellido y Compañía.	Sevilla.	Exportadores.	263.833	85.869

NÚMERO DEL EXPEDIENTE	NOMBRE DEL SOLICITANTE	RESIDENCIA	CONDICIÓN	KILOGRAMOS ADMITIDOS	Cantidad en kilogramos que corresponden según el prorrateo
154 C	Emilio Torres Reina.	Sevilla.	Productor.	43.000	15.995
156	Iñiguez y Compañía.	Alcañiz.	Fabricante.	155.328	43.394
158	Juan Sanfeliu Sanromá.	Montblanch.	Fabricante.	300.000	97.640
159 R	Pons y Navas.	Borjas Blancas.	Exportador.	400.000	130.187
160 R	Manuel Pedrol Solé.	Tarragona.	Exportador.	866.667	282.073
161	Oliva, S. A.	Barcelona.	Exportadores.	4.700	1.529
162 C	Viuda de José Ferrús.	Ascó.	Fabricante.	35.333	10.848
163	Rovira Hermanos.	Barcelona.	Exportadores.	146.676	47.735
164 R	Manuel Campos Escalera.	Puente Genil.	Exportador.	925.354	300.516
165	José Masgrau Pastel.	Barbastro.	Fabricante.	100.000	32.546
166	Obarro Gómez Baul.	Barbastro.	Fabricante.	150.000	48.820
168	Jerónimo Montes y Compañía.	Jaén.	Exportadores.	1.000.000	325.469
171 C y R	Teresa Español.	Barbastro.	Fabricante.	450.000	146.461
172	José Bau Verges.	Tortosa.	Exportador.	1.000.000	325.469
173 R	María Pérez de Vargas.	Andújar.	Productora.	22.800	7.420
174 R	Serrano, Augís, Moza y Compañía.	Lucena.	Fabricantes.	400.000	130.187
176 R	Franco Serrano e Hijos.	Lucena.	Exportadores.	600.000	195.281
177 R	Rodríguez Hermanos.	Córdoba.	Exportadores.	899.566	292.780
178	José Luis Peñas.	Sevilla.	Exportador.	15.810	5.145
179	Nicolao y Compañía.	Tortosa.	Exportadores.	166.666	54.244
181 R	José de Rioja.	Córdoba.	Exportador.	200.000	65.093
183 R	Ricardo Barea Vila.	Sevilla.	Productor.	155.578	45.475
185	Juan González Gómez.	Teruel.	Exportador.	666.666	216.979
186	Francisco Bardía Canela.	Borjas Blancas.	Exportador.	166.666	54.244
187 R	Ramón Pons Reig.	Valencia.	Exportador.	441.250	144.715
189	Fressinier Hermanos.	Puente Genil.	Exportadores.	57.330	12.149
190 R	Agustín Espuny Aleixandre.	Puente Genil.	Fabricante.	255.333	75.942
191 C	José Ruiz y Riseo.	Ruidons.	Exportador.	600.000	195.281
192	Canales y Compañía.	Málaga.	Exportadores.	300.000	97.640
195	Eugenio Conrado Galín.	Sevilla.	Exportador.	30.000	9.764
196	José del Valle Peláez.	Velez Málaga.	Fabricante.	600.000	195.281
197	Francisco Reina Framis.	Puente Genil.	Productor.	5.538	1.802
198	José Morales Carvajal.	Puente Genil.	Productor.	10.950	3.563
199	La Eléctrica del Carmen.	Puente Genil.	Exportadores.	180.000	58.584
201 R	Manuel Arjona Ossorio.	Torredonjimeno.	Productor.	2.000	650
202	Francisco de la Chica.	Menjívar.	Fabricante.	40.000	13.018
204	Fernando Pallarés.	Tortosa.	Exportador.	1.000.000	325.469
205 C	Rosa Novel.	Montilla.	Productora.	120.000	39.056
206	Miguel Colomer.	Marmolejo.	Exportador.	100.000	32.546
207	J. C. Buhler Casin.	Daimiel.	Fabricante.	745.000	242.474
208	J. C. Buhler Casin.	Daimiel.	Exportadores.	250.000	84.567
210 C	Juan Núñez Pérez.	Ruidons.	Exportador.	500.000	162.734
213 R	Onofre Pons y Vergés.	Cadacús.	Exportador.	798.134	259.767
214 R	Durán y Compañía.	Barcelona.	Exportadores.	479.467	156.051
215	Durán y Compañía.	Barcelona.	Exportadores.	500.000	162.734
216 R	José Lupi.	Tortosa.	Exportador.	695.500	225.712
217	Carlos Cruz Lorite.	Baeza.	Exportador.	100.000	32.546
218 R	Félix Gasull.	Reus.	Exportador.	885.000	288.040
219 R	Pedro Fontana Gatells.	Reus.	Exportador.	255.333	75.942
222 C	Florentino Sotomayor.	Córdoba.	Exportador.	1.000.000	325.469
223	Bartolomé Valenzuela.	Lopera.	Productor.	333.333	108.489
224	Manuel Carbonell Arnau.	Valencia.	Exportador.	300.000	97.640
225 R	Vaquero y Reyes.	Sevilla.	Exportadores.	155.333	49.905
226	Buenaventura Vallces.	Barcelona.	Exportador.	57.000	18.551
227 C	C. Ruigómez y Compañía.	Málaga.	Exportadores.	333.333	108.489
228 R	Riva Hermanos.	Jaén.	Exportadores.	665.136	216.481
230	Santiago F. Valderrama.	Granada.	Fabricante.	87.000	28.315
231	Marqués de Cabra.	Madrid.	Productor.	25.000	7.485
234	Félix Moreno Benito.	Palma del Río.	Productor.	34.500	11.228
235 R	Emilio Augis.	Málaga.	Exportador.	20.000	6.509
236 R	Francisco Fernández Trujillo.	Baena.	Productor.	24.000	7.811
				61.449.741	20.000.000

Madrid, 8 de Mayo de 1920.—El Comisario general de Abastecimientos de aceite, Francisco Jara Herrero.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 1632

Junta provincial de Subsistencias

CIRCULAR

Oficiosamente tiene noticia esta Presidencia que por algunos fabricantes y almacenistas de harinas de la provincia de los que han molturado el trigo intervenido por el Estado conducido por el vapor «Ruiz Capdepón» a este puerto para atenciones de la misma, han exigido mayor precio de 62 pesetas con envase los 100 kilos que es el de tasa o han entregado dicho artículo en malas condiciones. No siéndome posible la comprobación de lo que sólo oficiosamente ha llegado hasta mí, se hace necesario depurar lo que de cierto pueda existir; en su consecuencia ordeno a los

señores alcaldes que hayan recibido vales, que para el día 4 del próximo mes de junio participen a mi autoridad: 1.º Si han retirado la harina expresada en el vale o dificultades habidas para su entrega; 2.º Si se les ha exigido precio superior al de 62 pesetas los 100 kilos; y 3.º Si la calidad de la harina ha sido o no buena dentro de las condiciones que requiere el trigo argentino.

Pavoroso es el problema de abastecimientos de harinas pero éste se hará harto más difícil si falta el civismo de las autoridades locales denunciando los hechos abusivos. En aras de la causa pública excito el celo de las mismas, esperando darán cuenta a mi autoridad en el plazo señalado, de cualquier abuso que hayan podido observar.

Con la convicción de no ser necesaria, y si tan sólo por el gran interés que el asunto alcanza, conmino

con la multa de 15 pesetas a los que dejen incumplida la presente orden, debiendo añadir, finalmente, que lo que es preceptivo para los señores alcaldes, merecerá el más vivo agradecimiento de esta Presidencia si por cualquier otro conducto llega a cumplirse, ya que es público el derecho de denuncia.

Tarragona 27 de Mayo de 1920.—
El Gobernador, Presidente, José M.ª Martínez de Abellanosa y Vitores.

Núm. 1633
CIRCULAR

El Delegado Regional de Estadística del Instituto de Reformas Sociales, en comunicación fecha 27 del actual, me anuncia el comienzo de una información relativa a la situación del mercado del trabajo en esta provincia y solicita mi cooperación y ayuda a fin de que el trabajo de referencia quede ul-

timado a la mayor brevedad posible y con el concurso de las autoridades que me están subordinadas.

Defiriendo al requerimiento del funcionario citado y en vista de lo que dispone la Real orden de Gobernación fecha 14 de Febrero de 1908, ordeno a todos los Alcaldes de la provincia de mi mando, que dentro del improrrogable plazo de quince días, contados desde la fecha de la presente circular, envíen a la Delegación Regional Estadística del Instituto de Reformas Sociales, establecida en Barcelona, calle de Sicilia, núm. 29, una relación por cada industria existente en la localidad respectiva (sin excluir la agricultura), comprendiendo los extremos contenidos en el modelo inserto a continuación.

La diligencia y celo de las autoridades locales de esta provincia, en la práctica del servicio que les encomiendo, me evitarán el trance desagradable

de tener que corregir a los remisos en cumplimentar mis órdenes.

Tarragona 28 de Mayo de 1920.—El Gobernador civil, José M.^a Martínez de Abellanosa y Vitores.

Modelo que se cita

INDUSTRIA

PUEBLO..... PROVINCIA.....

1.º Número de obreros de la industria en esa localidad (1):

2.º Idem de parados en dicha industria (1):

3.º Horas ordinarias de trabajo diario:

4.º Horas extraordinarias de trabajo:

5.º Jornal o salario de cada clase o categoría de obreros en esa industria:

6.º ¿Hay organizado algún servicio de colocación?

7.º ¿Se socorre a los parados?

(1) Consigüese el número total, lo más aproximado posible. Adiciónense cuantos informes puedan facilitarse para dar a conocer la situación del mercado del trabajo.

NOTA.—Fórmese un estado como el precedente, por cada industria existente en la localidad.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 1634

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MONTES

3.ª Región Forestal

DISTRITO FORESTAL DE TARRAGONA

Anuncio de subasta de maderas

A las once del día 15 de Junio de 1920 tendrá lugar simultáneamente en las Casas Consistoriales de Tortosa y en las oficinas del Distrito Forestal de Tarragona, situadas en la calle de Méndez Núñez, núm. 21, piso segundo, de dicha capital, la segunda subasta de 2.400 metros cúbicos de madera en el monte Regachol, Figuerases y Tallnou, núm. 23 del catálogo, de los de utilidad pública de esta provincia, perteneciente a los propios y término municipal de aquella ciudad, tasados en 43.200 pesetas, que se aprovechará en tres años en todo el monte, realizando cada año la corta de 800 metros cúbicos, que importan 14.400 pesetas, en el cuartel que corresponda de los de los tres en que se ha dividido el aprovechamiento, y en cuyo cuartel se determinará con todo detalle en la licencia que se expida a favor del rematante y ascendiendo el presupuesto de indemnizaciones para la ejecución del disfrute a 1.087,87 pesetas.

Servirán de base en dichas subastas los pliegos de condiciones facultativos y reglamentarios insertos en el número 255 del *Boletín oficial* de la provincia correspondiente al día 24 de Octubre de 1919, verificándose esa subasta por pliegos cerrados, que se admitirán desde las once a las once y media del indicado día de la subasta y contendrán el resguardo que acredite haberse depositado en las arcas municipales de Tortosa la cantidad de 720 pesetas que representa el 5 por 100 del tipo de tasación anual en que se ha calculado la renta, la cédula personal y la proposición cuyo modelo va al final del presente anuncio; procediendo pasada dicha hora

a la apertura de los pliegos, adjudicándose provisionalmente el aprovechamiento al mejor postor y si resultaran dos o más proposiciones iguales, contendrán los proponentes por pujas a la llana durante quince minutos, resolviéndose por sorteo si subsistiese la igualdad.

Como el aprovechamiento ha de efectuarse en tres años y el contratista ha de abonar cada año como minimum el tipo de tasación anual, los presupuestos de indemnizaciones para la ejecución del disfrute se abonarán igualmente todos los años, excepto la operación de señalamiento, cubicación y entrega que se ingresará el total en el primer año del contrato, pudiendo variar este último en la cantidad que le corresponda como determina la Real orden de 11 de Febrero de 1909, si el tipo de remate fuese mayor que el de tasación.

Madrid, 10 de Mayo de 1920.—El Inspector General.

Modelo de proposición

Don, domiciliado en, y con residencia en, provincia de, calle de, núm., enterado del anuncio publicado en el *Boletín oficial* de la provincia de Tarragona de fecha, o en la *Gaceta de Madrid* del día, para la enajenación en pública subasta de 2.400 metros cúbicos de madera procedentes del monte, núm., del Catálogo de los de utilidad pública de la provincia de Tarragona, y de los pliegos de condiciones insertos en el *Boletín oficial* de dicha provincia del día 21 de Octubre último, ofrece por dichos metros cúbicos la cantidad de (en letra) pesetas, que hará efectivas en tres plazos, el primero al adjudicarse el remate y los otros dos antes del 1.º de Octubre de cada año en que empieza el año forestal, acompañando la cédula personal expedida a mi nombre en ... de ... de ..., y el resguardo de haber depositado en las arcas municipales el 5 por 100 de la tasación anual.

..... de de 1920

(Firma y rúbrica)

Núm. 1635

AYUNTAMIENTO DE GINESTAR

Lista que comprende los individuos que constituyen este Ayuntamiento y un número cuádruplo de mayores contribuyentes de este término que tienen derecho a elegir compromisarios para la elección de Senadores, conforme al precepto que establece el art. 25 de la ley Electoral de 8 de febrero de 1877.

Señores del Ayuntamiento

D. José Sendra Bladé.

Francisco Brú Borrás.

Mariano Agué Marzal.

Juan Papacit Borrás.

Pedro J. Agué Marzal.

José Domenech Domenech.

Jaime Llop Pino.

Jaime Sabaté Brú.

José Margalef Sastre.

Mayores contribuyentes

D. Dionisio Pamies Pujol.

Francisco Escoda Poll.

Jerónimo Pellisa Pellisa.

José Domenech Amposta.

Francisco Pamies Navarro.

Antonio Pujol Navarro.

José Navarro Espinós.

Francisco Navarro Ruau.

Bautista Pellisa Escoda.

Valero Cortés Agué.

José Vizcarrí Espinós.

Daniel Navarro Navarro.

Juan Bta. Agué Domenech.

Francisco Margalef Torá.

Pedro J. Gil Agué.

José Segué Agué.

Juan Bta. Domenech Margalef.
José Compte Compte.
José Pujol Domenech.
Jacinto Brú Pujol.
José Cornabella Vizcarrí.
Ricardo Poll Navarro.
Juan Segarra Poll.
Ramón Sabaté Blengua.
Jerónimo Brú Pellisa.
Ramón Sabaté Borrás.
Bautista Cortés Domenech.
Tomás Margalef Sendra.
Juan Pujol Poll.
Andrés Margalef Segarra.
José Poll Vizcarrí.
José Sedó Perelló.
José Llop Pino.
José Pujol Pellisa.
José Vizcarrí Domenech.
Gaspar Cortés Agué.
Ginestar, 23 de Enero de 1920.—
El Alcalde, José Sendra.—El Secretario, Alejandro Rius.

Núm. 1636

AYUNTAMIENTO DE PRATDIP

Lista que comprende los individuos que constituyen este Ayuntamiento y un número cuádruplo de mayores contribuyentes de este término que tienen derecho a elegir compromisarios para la elección de Senadores, conforme al precepto que establece el art. 25 de la ley Electoral de 8 de febrero de 1877.

Señores del Ayuntamiento

D. José Juncosa Casadó.

José Marco Juncosa.

José Benavent Casadó.

Joaquín Vidal Boqué.

Jaime Sabaté Vernet.

José Castellví Estalella.

José Vidal Marco.

Antonio Escrivá Vives.

Mayores contribuyentes

D. Francisco Escoda Rom.

Juan Fortuny Torredemé

José Fortuny Vidal.

José Coll Vidal

Antonio Parreu Pastor.

Pedro Benavent Vidal.

José Escoda Sabaté.

José Arbás Bargalló.

Damián Escoda Casadar.

Pedro Muñoz Riera.

José Borrás Marco.

Zenán Sanz Casadó.

Juan Rovira Parreu (Nen)

José Escoda Casador.

Jaime Juncosa Domenech.

José Espelta Juncosa.

Juan Marco Fortuny.

José Marco Sabaté.

José Vidal Bargalló.

Francisco Rofes Marco.

Joaquín Sabaté Casadó.

José Escoda Marco (Rovira)

José M.^a Escoda Rovira.

Jaime Vernet Estalella.

Pedro Vidal Escrivá.

Ignacio Margalef Cavallé.

Bernardo Estalella Montaña.

Jaime Sabaté Espelta.

Juan Casadó Martí.

José Escoda Vernet (Pintón).

José Montané Juncosa.

Marcelino Cugat Ferré.

José Vernet Estalella

Pedro Bargalló Rovira.

José Escrivá Casadó.

Juan Escrivá Marlés.

Pratdip, 24 de Enero de 1920.—El Alcalde, José Juncosa.—El Secretario, M. Mestre.

Núm. 1637

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ESPLUGA DE FRANCOLI

Terminados los repartos de la contribución territorial por rústica, pecuaria y urbana, así que también la matrícula industrial para el actual ejercicio 1920-21, estarán de manifiesto al público en la Secretaría de este

Ayuntamiento por espacio de ocho días, a los efectos de examen y reclamación.

Espluga de Francolí, 20 de Mayo de 1920.—El Alcalde, José Altarriba.

Núm. 1638

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE VILAVERTE

Relación de los señores que, previas las formalidades establecidas por el art. 68 de la vigente ley Municipal, han resultado elegidos para formar parte de la Junta municipal de asociados durante el corriente año de 1920-21:

Sección 1.ª—D. Martín Rosell Piñol, D. Juan Miró Cortiella y don Juan Piñol Montserrat.

Sección 2.ª—D. Bienvenido Vallverdú Solé, D. Cristóbal Robusté Torrell y D. Ramón Batlle Folch.

Sección 3.ª—D. Juan Rosell Bella, D. Martín Breda Odena y D. José Andreu Solé.

Vilavert, 8 de Mayo de 1920.—El Alcalde, José Alsina.

Núm. 1639

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MASDENVERGE

Relación de los señores que, previas las formalidades establecidas por el art. 68 de la vigente ley Municipal, han resultado elegidos para formar parte de la Junta municipal de asociados durante el corriente año de 1920-21:

Sección 1.ª — D. Joaquín Barberá Rodríguez, D. José Albiol Ferré y D. Juan Ferré Martí.

Sección 2.ª—D. David Roig Ripollés y D. José Barberá Barberá de Vicente.

Sección 3.ª—D. José Tomás Martí y D. Antonio Ferré Forcadell.

Masdenverge, 12 de Mayo de 1920. Alcalde, Domingo Roig.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 1640

FORT VENSELL (Juan), natural de Capafons, de estado soltero, profesión labrador, de veinte y siete años de edad, hijo de José y de María, domiciliado últimamente en Reus, procesado por hurto, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Tarragona.

Núm. 1641

ALMACELLAS BOVE (Daniel), natural de Torres de Segre, de estado soltero, profesión labrador, de 14 años, domiciliado últimamente en Albasarrech, procesado por el delito de robo, comparecerá en el término de diez días a responder de sus cargos previniéndole que en otro caso será declarado rebelde, parándole el perjuicio que en derecho haya lugar. Lérida, 26 de Mayo de 1920.—El Juez de instrucción, Enrique Gómez de Certino.

IMP. DE J. PIJOAN.—TARRAGONA